



## **RESOLUCIÓN O N° 035/2025**

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Pirque

**SANTIAGO, 22 de Enero 2025**

### **VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26° de la Constitución Política de la República; el artículo 3° de la Ley N° 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35° de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y demás disposiciones vigentes.

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, el artículo 26° de la Constitución Política de la República, dispone que la Elección Presidencial se efectuará conjuntamente con la de Parlamentarios, el tercer Domingo de Noviembre anterior a la fecha en que deba cesar en el cargo la persona que esté en funciones, cuya fecha corresponde al día 16 de Noviembre de 2025. A su vez, el artículo 3° de la Ley N° 20.640, señala que la Elección Primaria para la nominación de candidatos a los cargos de Presidente de la República y de Parlamentarios, será de carácter nacional y deberá realizarse el vigésimo Domingo anterior a la fecha de la Elección de Presidente de la República, correspondiendo dicha fecha al día 29 de Junio de 2025.

**2.** Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35° de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

**3.** Que, conforme lo previsto en el artículo 35° de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, con fecha 26 de Noviembre de 2024, mediante Oficio Ord. N° 3478, enviado a la Ilustre Municipalidad de Pirque, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Con fecha 14 de Enero, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35° inciso 1 de la Ley N° 18.700, esta Dirección Regional informó a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la Región Metropolitana de Santiago, la nómina preliminar de los espacios públicos definidos para cada comuna, a fin de recepcionar sus observaciones dentro del plazo legal.

#### **RESUELVO:**

**1. DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en las eventuales Elecciones Primarias Presidenciales y Parlamentarias, en la comuna de Pirque.

#### **DETERMINACIÓN NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE PIRQUE**

<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>PUNTO INICIAL</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1	ESPACIO PÚBLICO AV. ALCALDE HERNÁN PRIETO	AV. ALCALDE HERNÁN PRIETO-LAS PARCELAS	AV. ALCALDE HERNÁN PRIETO PONIENTE CON LAS PARCELAS (DESPUÉS DEL PARADERO Y ENTRADA A PROPIEDAD)	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
2	ESPACIO PÚBLICO MÁXIMO VALDÉS	CIRCUNVALACIÓN MÁXIMO VALDÉS (G-437) - CAMINO ALICIA VALDÉS DE BALMACEDA (G-425)	CIRCUNVALACIÓN MÁXIMO VALDÉS (G-437) NORTE FRENTE A CAMINO ALICIA VALDÉS DE BALMACEDA (G-425)	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE, DESPUÉS DE ENTRADA VEHICULAR

3	ESPACIO PÚBLICO AV. RAMÓN SUBERCASEAUX	AV. RAMÓN SUBERCASEAUX - SANTA RITA	AV. RAMÓN SUBERCASEAUX NORTE CON SANTA RITA (DESPUÉS DEL PARADERO)	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE
4	ESPACIO PÚBLICO VILLA SAN RAMÓN	RÍO MAIPO - AV. CONCHA Y TORO	RÍO MAIPO NORTE CON AV. CONCHA Y TORO	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE
5	ESPACIO PÚBLICO CERRO EL CORAZÓN	CERRO EL CORAZÓN - CAMINO LOS CORRALES - CERRO EL CARRETÓN	BANDEJÓN CENTRAL CERRO EL CORAZÓN CON CAMINO LOS CORRALES	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
6	ESPACIO PÚBLICO HERNÁN PRIETO	AV. HERNÁN PRIETO - AV. VIRGINIA SUBERCASEAUX	AV. HERNÁN PRIETO PONIENTE FRENTE A AV. VIRGINIA SUBERCASEAUX (DESPUÉS DE LOCALES COMERCIALES AL SUR)	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
7	ESPACIO PÚBLICO SANTA RITA	SANTA RITA (CIRCUNVALACIÓN MÁXIMO VALDÉS)	SANTA RITA (COSTADO ORIENTE FRENTE A REFUGIO RURAL HOSTAL SPA)	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE
8	ESPACIO PÚBLICO VILLORRIO SAN JOSÉ OBRERO	AV. ALCALDE HERNÁN PRIETO (G-405) - AV. LAS MARGARITAS - CAMINO LA NOGALADA	AV. ALCALDE HERNÁN PRIETO PONIENTE FRENTE AV. LAS MARGARITAS	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR



Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2 del artículo 35° de la Ley N° 18.700, se realizará después de que las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21° de dicho cuerpo legal.

## **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

A blue circular official stamp from the Servicio Electoral, Dirección Regional Metropolitana, Chile. The stamp is partially obscured by a large, handwritten signature in blue ink. Below the stamp, the name and title of the signatory are printed in bold black text.

**VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA**  
**DIRECTORA REGIONAL**

### **VRT**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de Pirque
- Oficina de Partes D.R.M.